

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 32 DE 2020

(30 de junio)

Por la cual se modifica la Resolución 26 de 2020 - Calendario Académico para el primer semestre académico de 2020 de los Programas de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 literal f) del Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Académico dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Consejo Académico, mediante la resolución 10 del 18 de febrero de 2020, estableció las fechas del calendario académico para el primer semestre de 2020 en las Sedes Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450 y 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus SARS – cov-2 (COVID 19), en todo el territorio colombiano. Así mismo, se han expedido Decretos e instrucciones por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal tendientes a enfrentar la pandemia y las consecuencias derivadas de ella.

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reunido en sesión 04 del 17 de marzo de 2020, una vez analizada la situación de coyuntura nacional y la declaratoria de pandemia provocada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19), y en correspondencia con las medidas y protocolos de prevención para contener la expansión, y en especial las que corresponden a instituciones educativas de todos los niveles, atendiendo a las propuestas formuladas por la Dirección de la Universidad expidió recomendaciones mediante comunicado 01 para todos los programas de pregrado, posgrado, programas especiales (Año Cero, articulación), educación continuada, eventos y programas específicos propios y/o en convenio.

Que en el Comunicado 01 de 2020, el Consejo Académico determinó lineamientos académicos para un periodo de tres semanas, convocando al aprestamiento de profesores y estudiantes en la generación de encuentros y reuniones mediante el uso de herramientas

Resolución 32 de 2020

tecnológicas de comunicación y uso de herramientas de virtualidad, y determinó que el Consejo Académico, una vez terminado ese periodo, revisaría lo dispuesto con el fin de evaluar la situación y hacer nuevas recomendaciones.

Que mediante Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, dio orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual 05 del 14 de abril de 2020, mediante la Resolución 13, determinó establecer un período de planeación institucional para el diagnóstico, análisis y modificación del Calendario Académico del primer semestre académico de 2020 para los programas de pregrado presenciales, a distancia o virtuales y posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 16 de 29 de abril de 2020, se modifican los Artículos 1 y el numeral 4 del Artículo 2 de la Resolución 13 de 2020, con el fin de ampliar el tiempo y completar información precisa y dar mayor espacio para que las facultades y programas continúen sus reuniones de análisis y formulación de propuestas, orientadas a tomar decisiones responsables que comprometan a todos los estamentos de la Universidad.

Que mediante Resolución 18 de 6 de mayo de 2020, se modifica el Artículo 1 de la Resolución 16 de 2020, con el fin de establecer algunas excepciones, para los estudiantes de los semestres doce y trece del programa de Medicina de la UPTC y los estudiantes de las Licenciaturas de la Facultad en Ciencias de la Educación, Seccional Duitama y FESAD, que se encuentran Desarrollando su Práctica Pedagógica, Investigativa y de Profundización.

Que mediante Resolución 26 de 2020, se modifica la Resolución 10 de 2020 y se modifica la fecha de reinicio de actividades académicas de asignaturas, estableciendo como semana de clases y evaluaciones desde la tercera semana, a partir del 23 de junio del año en curso.

Que la administración de la Universidad ha realizado todas las gestiones y procesos con el fin de mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil, realizando los procesos de convocatoria y adjudicación de beneficios y a la fecha se encuentra en etapa de entrega.

Que las representaciones estudiantiles has presentado diferentes peticiones en términos de solicitar *“Estrategias de flexibilización, amortiguación y pausa en el adelanto de contenidos programáticos con evaluaciones en la academia, mientras se garanticen el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, la igualdad, la equidad y a la dignidad humana, de todos los y las estudiantes de nuestra universidad, en especial a la población objeto de las garantías de conectividad”*.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual 12 del 30 de junio de 2020, consideró necesario modificar las fechas de inicio de evaluaciones con el fin de dar garantías en

Resolución 32 de 2020

condiciones de igualdad a todos los estudiantes y poder finalizar la etapa de entrega de equipos y planes de datos, por parte de la administración de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 26 de 2020 - Calendario Académico para el primer semestre académico de 2020 de los Programas de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar **las fechas de inicio de evaluaciones** con el fin de dar garantías en condiciones de igualdad a todos los estudiantes y poder finalizar la etapa de entrega de equipos y planes de datos, por parte de la administración de la Institución. La fecha de inicio de evaluaciones será a partir del 21 de julio del año en curso, que corresponde a la semana 7 del calendario académico.

Para el primer semestre de 2020 solamente serán válidas las calificaciones y evaluaciones que se realicen a partir del 21 de julio (7ª semana de clases e inicio de evaluaciones) en correspondencia con el calendario académico.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar la fecha de **Entrega de Notas** del primer 50% del primer semestre de 2020, para el día 22 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. – Las demás disposiciones de la Resolución 26 de 2020, quedan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Eliana Paola Coy
Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Olga Mireya García Torres